

**CIRCULAR: 110/2020**

**FECHA: 24/07/2020**

**ASUNTO: NUEVO PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA  
AUTORIZACIÓN DE PUNTOS DE VENTA CON RECARGO**

Estimados compañeros:

Dentro del plan de mejora de los servicios electrónicos del Comisionado para el Mercado de Tabacos, se ha puesto en marcha esta semana el procedimiento electrónico para las autorizaciones de Puntos de Venta con Recargo (PVR).

Este nuevo procedimiento electrónico que agilizar y facilitar a los solicitantes la tramitación de sus procedimientos de autorización de PVR, permitiendo la solicitud, resolución y notificación a través de medios electrónicos.

Todos los interesados pueden hacer uso de este nuevo servicio en la sede electrónica del Comisionado: <https://cmtabacos.sede.gob.es/>

El procedimiento electrónico permite realizar los trámites tanto al titular del establecimiento como a un representante en su nombre. En caso de realizarla un representante (por ejemplo, el estancuero), éste deberá adjuntar el "*Modelo de Representación*" disponible en la introducción del procedimiento.

Adjunto os acompañamos una "*Guía Rápida de solicitud de PVRs*" así como un documento informativo sobre "*Procedimiento de solicitud de trámites PVR*" editados por el Comisionado, donde se pueden consultar los pasos a seguir para realizar correctamente dichos trámites.

Atentamente.



Secretaría